



## REGLAMENTO CONCURSO CON PREMIOS "SACA UNA FOTO Y VIAJA CON HINOWA"

El concurso con premios se desarrollará en conformidad con las disposiciones del DPR 430/2001 y según las reglas mencionadas en los siguientes artículos:

### **Artículo 1. Entidad promotora**

Entidad promotora del concurso es **HINOWA SPA**, capital social € 1.500.000,00 int. dep., con sede legal en Nogara (VR), Via Fontana snc, código fiscal registro de iva y número de inscripción en el Registro de las Empresas de Verona n. 01996640239.

### **Artículo 2. Duración**

La mencionada "fase de juego" se desarrollará del 1 de Octubre de 2017 al 19 de noviembre de 2017. La mencionada "fase de ceremonia del premio" se desarrollará con motivo del evento previsto por el 30º aniversario de la sociedad Hinowa Spa y precisamente el día 24 de noviembre de 2017.

### **Artículo 3. Ámbito territorial**

Compras/alquileres de productos realizados en el territorio nacional.

### **Artículo 4. Finalidad del evento**

El presente concurso tiene la finalidad de favorecer la promoción de determinados productos de marca Hinowa, se trata particularmente de Plataformas aéreas con orugas, Minidumpers, Transpallet con orugas, máquinas con carro inferior Hinowa.

### **Artículo 5. Quiénes pueden participar**

Podrán participar en el concurso todos los sujetos que tengan la disponibilidad de uno de los productos mencionados en el artículo 4 tanto a título de compra como a título de alquiler. Si el producto ha sido comprado o alquilado por una empresa de manera societaria, tienen derecho a participar del concurso no sólo el representante legal sino también todos los socios. Además pueden participar todos los sujetos que forman la plantilla de la empresa compradora/arrendataria, incluidos los dependientes de cualquier posición que ocupe.

Todos los participantes tienen que haber cumplido 18 años en la fecha de inicio del concurso.

El concurso está dirigido a todos aquellos que dentro del 19/11/2017, presenten una foto en la cual esté presente por lo menos uno de los productos de marca Hinowa identificados en el artículo 4, en condiciones operativas.

### **Artículo 6. Naturaleza y valor del premio**

Premios para los primeros 3 ganadores:



- 3 viajes de una semana (7 noches) para 4 personas en una localidad del Lago di Garda por el valor de € 2.000,00 cada uno.

Premios para los segundos 3 ganadores:

- 3 viajes de un fin de semana de duración (2 noches) para 4 personas en la ciudad de Verona por el valor de € 1.000,00 cada uno.

Premio total: € 9.000 (nueve mil) iva incluida.

En cumplimiento con el art.7 del D.P.R. 430/2001, Hinowa Spa ha efectuado un adecuado depósito de garantía de todo el premio mediante fianza de seguro expedida por "Compagine Francaise d'Assurance pour le Commerce Exterieur S.A. – Representación General para Italia" resumiendo "COFACE S.A." acto número 2181784 con beneficiario el Ministerio de Desarrollo Económico.

#### **Artículo 7. Modalidad de participación**

Para participar en el concurso es necesario seguir el siguiente procedimiento:

Fase 1: los participantes rellenan la ficha de inscripción que se descarga en el sitio [www.hinowa.com](http://www.hinowa.com) y la envían completada al correo electrónico [concorso@hinowa.com](mailto:concorso@hinowa.com) junto con la autorización para la privacidad de los datos y los derechos de autor (se descarga en el sitio [www.hinowa.com](http://www.hinowa.com)) firmada;

Fase 2: los participantes envían por correo electrónico a [concorso@hinowa.com](mailto:concorso@hinowa.com) una foto de por lo menos un producto de la marca Hinowa en condiciones de operatividad. En la foto puede también estar retratado el participante u otros sujetos. En caso que aparezcan en la foto sujetos distintos del participante, los mismos deben firmar la autorización para la privacidad (se descarga en el sitio [www.hinowa.com](http://www.hinowa.com)).

Se admitirá una sola fotografía por participante.

Se considerarán válidas todas las fotos que se reciban a más tardar el día 19/11/2017. No se admitirán las fotos presentadas después de los términos establecidos en el párrafo anterior.

La entidad promotora declina toda responsabilidad imputable por eventuales desorganizaciones causadas por problemas informáticos.

#### **Artículo 8. Características técnicas de la foto**

En relación con el tipo de fotografía se admiten con disparador automático (selfie), foto individual o de grupo.

Se admiten fotos en blanco y negro y a colores con tomas tanto verticales como horizontales.

La foto debe ser de alta resolución (por lo menos 300dpi) y con extensión JPG, TIFF O PNG.

La foto se debe realizar en un ambiente laboral que cumpla con la normativa en materia de seguridad y los sujetos eventualmente presentes en la foto deben estar dotados de todos los equipos de seguridad prescritos por la norma (casco, arneses, guantes y calzado de prevención de accidentes).

La foto debe ser inédita.



No se admiten: fotos que no cumplan con las indicaciones anteriormente indicadas, fotos perjudiciales y sin decencia o que contengan referencias publicitarias y/o políticas, fotos que han sido montadas, fotos con firmas o watermark.

Se aclara que en caso que gane una foto de grupo, el premio es siempre único y se asignará al participante titular de la ficha de inscripción que ha enviado la foto.

Se especifica que no se admiten fotos en donde estén presentes sujetos menores de edad.

Las imágenes que no cumplan con las especificaciones no serán tomadas en consideración.

Con el envío de la foto y la suscripción de la autorización para la privacidad de los datos y los derechos de autor los participantes otorgan el consentimiento para la publicación de la foto mediante instrumentos publicitarios finalizados a la promoción de los productos de la entidad promotora y renuncian a todo derecho del mismo (derecho que será reconocido a la entidad promotora) y no podrán realizar pedidos económicos, además los documentos deberán estar libres de propiedad intelectual (copyright) y no serán devueltos.

#### **Artículo 9. Evaluación y asignación de los premios**

La evaluación de las fotos la realizará un jurado compuesto por tres personas, en el cual se garantizará la presencia de personas aptas para evaluar los trabajos recibidos.

Los juicios del jurado se basarán sobre los siguientes parámetros: calidad, originalidad, eficacia de la foto en representar al producto en condiciones de operatividad.

La selección de las mejores fotos y por lo tanto la asignación del premio se llevará a cabo en la sede legal de la entidad promotora el día 24 de noviembre de 2017 en presencia de un Funcionario Fiscal/Notario.

Se proclamarán 6 ganadores y 3 reservas.

Los ganadores serán informados del premio, por medio de correo electrónico, dentro de 6 días de la asignación.

Los ganadores no podrán impugnar el premio asignado, ni solicitar el valor correspondiente en dinero.

Los ganadores deberán aceptar formalmente el premio escribiendo a la dirección de correo electrónico [concorso@hinowa.com](mailto:concorso@hinowa.com) dentro del 07/12/2017.

En caso de falta de aceptación del premio por parte del ganador dentro del término indicado, el premio se deberá considerar decaído en favor del primer nombre de reserva útil.

También la reserva deberá respetar el procedimiento de aceptación anteriormente especificado y en particular deberá comunicar formalmente la aceptación dentro del 31/01/2018.

Los premios serán entregados a quienes tengan derecho dentro de los términos de ley y se podrán utilizar dentro del 30/09/2018.

La entidad promotora no se asume ninguna responsabilidad en caso de no entregarse el aviso de premio debido a la indicación de direcciones o datos personales incorrectos por parte de los participantes.

#### **Artículo 10. Onlus beneficiaria**

En caso que se agote la lista de las reservas sin posibilidad de asignar los premios, los mismos serán atribuidos a la siguiente ONLUS: Associazione Vida a Pititinga Onlus, Via Francesco Ferruccio, 6 20145 Milano ([www.pititinga.it](http://www.pititinga.it)).

Los premios rechazados, serán confiscados por la entidad promotora.



#### **Artículo 11. Información para los participantes**

Los destinatarios serán informados de la iniciativa con todo medio que la sociedad promotora considerará adecuado. La publicidad estará en conformidad con la presente reglamentación.

#### **Artículo 12. Publicidad del reglamento**

Una copia integral del presente reglamento estará disponible en el sitio [www.hinowa.com](http://www.hinowa.com) y se depositará en la sede legal de la entidad promotora.

#### **Artículo 13. Tutela de la privacidad (D.Lgs 196/2003)**

En cumplimiento con el art. 13 del D. Lgs 193/03 "Código en materia de tratamiento de los datos personales", informamos que los datos suministrados serán procesados para las finalidades relativas a la participación del concurso y la entidad promotora es titular del procesamiento de los datos personales.

#### **Artículo 14. Renuncia a la resaca**

La entidad promotora declara no hacer uso de la facultad de resaca de la retención a la fuente a favor de los ganadores ex art. 30 DPR 600/1973).

#### **Artículo 15. Aceptación del reglamento**

La participación en el concurso causa la aceptación total e incondicional de todas las cláusulas contenidas en el presente reglamento.

A pesar que no esté indicado en el presente reglamento la entidad promotora se remite al D.P.R. del 26.10.2001 n. 430.

#### **Artículo 15. Aceptación del reglamento**

La entidad promotora se compromete a conservar todos los actos inherentes al concurso con premios por toda la duración del evento y por los 12 meses sucesivos.

La entidad promotora  
Hinowa Spa